

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Miraflores, 08 de Febrero de 2022

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando N° 015-2022-MIDIS/PNADP-DE del 04 de febrero de 2022, de la Dirección Ejecutiva; y el Informe N° 035-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de febrero de 2022, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo se establece que el sector Desarrollo e Inclusión Social comprende todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, inclusión y equidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran; así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en mérito a las normas señaladas la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" teniendo a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa, encontrándose entre sus funciones la emisión de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", señala que "La Unidad de Administración es responsable de gestionar, conducir y supervisar los procesos de los Sistemas

**Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOVCGHV**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como del Control Patrimonial y Gestión Documental”;

Que, el citado Manual de Operaciones establece entre las funciones de la Unidad de Administración, otras que le correspondan conforme a Ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Dirección Ejecutiva;

Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.04 ‘Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras’, aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 señala en su artículo 25 que el Cuadro Multianual de Necesidades es el producto final de la Programación Multianual de Bienes, Servicio y Obras, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos; precisando además que para iniciar el proceso de contratación de bienes, servicios y obras previstos en el Cuadro Multianual de Necesidades, previamente la Entidad del Sector Público u organización de la entidad cuenta con la aprobación del mismo;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 24.2 del artículo 24 de la acotada Directiva, la facultad para aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades podrá ser materia de delegación por el Titular de la Entidad u organización de la entidad. Asimismo, conforme a lo indicado en los numerales 27.3 y 27.4 del artículo 24 de la Directiva en mención, la facultad de modificación al Cuadro Multianual de Necesidades también es delegable por el Titular de la Entidad u organización de la entidad;

Que, mediante Informe N° 035-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 08 de febrero de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable emitir la resolución de delegación de facultades;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 068-2020-MIDIS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS; y la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, la facultad de aprobar y modificar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2021-EF/54.01.

Artículo 2.- Disponer que el/la Jefe/a de la Unidad de Administración, de cuenta a la Dirección Ejecutiva sobre los actos realizados en mérito a las facultades delegadas con la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución.

 Siempre
con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Artículo 4.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución, a los/las Jefes/as de las Unidades de la Sede Central y los/las Jefes/as de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, para su cumplimiento y difusión.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS” (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

 **Siempre
con el pueblo**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IOVCGHV**

